



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 585 -2018-AMPI

Ica, **11 OCT. 2018**

VISTO, El Expediente Administrativo N°010409-2018, promovido por doña **VILMA SONIA GRIMALDO HUAMAN**, identificada con DNI N°21474395 y domiciliada en la Avenida Abraham Valdelomar L-16 del Caserío de El Arenal del Distrito de Los Aquijes de la Provincia y Departamento de Ica y don **ANDRES AVELINO MALPARTIDA AQUIJE**, identificado con Pasaporte N° 112966380 y con DNI N° 06497874, con domicilio en New York-Estados Unidos de América; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, teniendo por objeto establecer y disciplinar dicho procedimiento a todos los cónyuges que después de transcurrido dos años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión conyugal mediante Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, reglamenta la Ley N° 29227 que establece el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, norma legal advertida que tiene por objeto normar la aplicación de la Ley N° 29227, consecuentemente sirva de ilustración a los administrados para realizar el procedimiento de obtener la Separación Convencional y Divorcio, acompañando los requisitos señalados en el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N°032-2014-JUS/DGJC de fecha 28 de Enero del 2014, expedida por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra acreditada para llevar a cabo los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, es de apreciarse que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se encuentra aparejada con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N°29227 y Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley, los mismos que consisten en:-copia del Documento Nacional de Identidad vigentes de los cónyuges, -04 Declaraciones Juradas, de conformidad con la normatividad -Partida de Matrimonio de fecha 07 de Abril de 2006 ante la Municipalidad Distrital de Los Aquijes de la Provincial y Departamento de Ica, con lo que demuestran los administrados que tienen 12 años de haber contraído nupcias matrimoniales, y -haber realizado el pago por el derecho correspondiente.

Que, se debe tener presente el mérito de lo establecido en el acta de audiencia única donde los cónyuges **ratifican** su deseo de **separarse**, acto importante para proseguir con el trámite correspondiente y; habiéndose actuado todos los actos establecidos para esta clase de procedimientos, corresponde emitir la resolución que corresponde.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales; son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por doña **VILMA SONIA GRIMALDO HUAMAN** y don **ANDRES AVELINO MALPARTIDA AQUIJE**; en consecuencia **SUSPENDIDOS** los deberes de lecho y habitación y por **FENECIDO** el Régimen Patrimonial de Sociedades Gananciales, quedando subsistente el Vínculo Matrimonial.

Artículo Segundo.-DISPONER, que el Secretario General de esta comuna, cumpla con notificar la presente Resolución a los administrados en los domicilios indicados

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 585 Fecha: 11 OCT. 2018
Entidad: Informativa

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente transcripción final de la

Resolución N° 585 de fecha: 11 OCT. 2018

Atentamente

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**


Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI